



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 197 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, ...3...1...MAR...2014.....

EI GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Notarial N° 0011-2013-H&C-CPC/MYHC/RL, Informe Legal N° 251-2014-GR-PUNO/ORAJ, sobre AUTORIZACION PARA RESOLUCION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 005-2012-CP-GRP CELEBRADO CON H & C CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Notarial N° 0011-2013-H&C-CPC/MYHC/RI, la representante de la empresa H&C Contratistas Generales S.R.L., solicita resolución parcial del Contrato N° 005-2012-CP-GRP y liberación de garantía de fiel cumplimiento;

Que, sobre el particular, se debe indicar que de conformidad a lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o del servicio. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";

Que, concordante con dicha disposición, la cláusula sexta del Contrato N° 005-2012-CP-GRP, establece que: "La vigencia del presente contrato, se inicia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de la prestación a cargo del CONTRATISTA. La prestación del servicio de alquiler deberán efectuarse en el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR - TRAMO II JR. DANTE NAVA - AV. EL EJÉRCITO, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO", debiendo disponer la maquinaria en un plazo de UN (01) DÍA calendario de firmado el contrato; caso contrario, el incumplimiento de la prestación de servicio por EL CONTRATISTA, dará lugar a la resolución del contrato automáticamente en el extremo pertinente.";

Que, de las disposiciones antes indicadas, se tiene que el vínculo contractual sostenido con la contratista, actualmente se encuentra plenamente vigente, por lo que, para proceder con la devolución de la carta de garantía solicitada por el contratista, es necesario previamente, resolver el contrato;

Que, de conformidad a lo establecido en la cláusula décima cuarta del contrato, existe la posibilidad de poder resolver el contrato de mutuo acuerdo, esto es, sin responsabilidad de ambas partes;

Que, consecuentemente, dado que en el presente caso se ha verificado la falta de necesidad del servicio por parte del área usuaria, correspondería proceder a la resolución del contrato por mutuo acuerdo, estipulado en la cláusula contractual anteriormente citada;

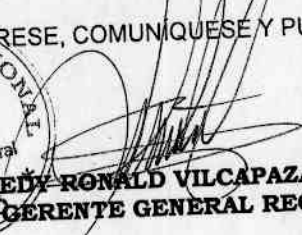
En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina Regional de Administración, a resolver, por mutuo acuerdo, el Contrato N° 005-2012-CP-GRP de fecha 11 de diciembre del 2012, celebrado con la empresa H & C CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. correspondiente al Concurso Público N° 004-2012-GRP/CEP(1) "Contratación de servicio de alquiler de maquinaria pesada". La Jefatura de la Oficina Regional de Administración, suscribirá el documento respectivo, en representación del Gobierno Regional Puno, conforme a los actuados y según lo recomendado en el Informe Legal N° 251-2014-GR-PUNO/ORAJ.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer el desglose y remisión del expediente a la Oficina Regional de Administración, para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


* FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
* GERENTE GENERAL REGIONAL

